



## Ayuntamiento de Pradejón

### 06/21.-ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA DOS DE NOVIEMBRE DE 2.021.-

#### **CONCEJALES:**

**SR.ALCALDE**

**DON OSCAR LEÓN GARCÍA**

**SRS.CONCEJALES**

**DOÑA SILVIA FERNANDEZ FERNANDEZ**

**DON ALFONSO POUSADA CABRERO**

**DOÑA ANGELA FERNANDEZ TOLEDO**

**DON ABEL SAENZ FERNANDEZ**

**DON IVAN LOPEZ FERNÁNDEZ**

**DOÑA ELENA CORDÓN LOPEZ**

**DON MARIO IÑIGUEZ CORDÓN**

**DOÑA DAMARIS EZQUERRO HERNANDEZ**

**SR.SECRETARIO :**

**D. CARLOS A. PASCUAL GARRIDO**

**EXCUSAN LA ASISTENCIA:**

**DOÑA AMALFI M.RIVERA RETAMOZA**

**DON EDUARDO CORDÓN GARCÍA**

En la Casa Consistorial de la Villa de Pradejón ( La Rioja) .

A Dos de Noviembre de dos mil veintiuno.

Siendo las diecinueve treinta horas, previa convocatoria y citación al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON OSCAR LEON GARCIA, se reunieron los Sres. Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria tratando de los asuntos que figuran en el orden del día y con la debida asistencia del Secretario D. Carlos A. Pascual Garrido, y conforme al Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

### 1º).-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE AL DIA DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE 2.021.-

Abierto el acto por la Presidencia, se propone aprobar el Acta de la sesión correspondiente al día dieciséis de Septiembre de dos mil veintiuno ,y cuyo texto ya conocen los señores concejales por habérselos remitidos con anterioridad, y acto seguido se acuerda , sin objeción de los presentes, su conformidad, y su transcripción al Libro de Actas correspondiente, una vez autorizada por el Sr. Alcalde y Sr. Secretario.

### 2º).-APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.-

Vista la propuesta de Alcaldía, el Informe de Secretaría-Intervención, y demás documentos incorporados al expediente, por lo que respecta a las tasa sobre abastecimiento de agua, y explicadas las modificaciones que se pretenden por el Sr. Alcalde relativas a la necesidad de incrementar el importe de las tasas de acuerdo con las variaciones de los precios presentadas por el concesionario del servicio para el próximo ejercicio y en función del ipc, establecido en el 3,3 %, a aplicar en el tercer cuatrimestre de 2020 y que la variación va de Sepbre.2020/21, y siendo competencia del Pleno del Ayuntamiento la imposición, ordenación y modificación de los recursos propios de carácter tributario, según dispone el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesaria la aprobación o modificación de las oportunas Ordenanzas Fiscales con arreglo al procedimiento establecido en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. y visto el proyecto de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por el abastecimiento de agua.

En vista de lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y





## Ayuntamiento de Pradejón

49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria, por mayoría de los presentes y la abstención de los miembros del Grupo Municipal PSOE -, ACUERDA:

**Primero.** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal, de conformidad con lo propuesto por la Alcaldía, relativa a la tasa sobre abastecimiento de agua y saneamiento.

**Segundo.** Someter dicha modificación de las Ordenanzas municipales a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Rioja y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**Tercero.** Que el acuerdo definitivo así como el texto íntegro de la ordenanza fiscal modificada sea publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, dando cuenta de los mismos a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

### Texto íntegro de la modificación

Ordenanza fiscal, reguladora de la tasa por el servicio de suministro de agua potable y alcantarillado.-

Artículo 3º.- La cuantía de la tasa por el suministro de agua a viviendas, locales comerciales o locales industriales, tendrán dos conceptos, uno fijo que se pagará una sola vez al comenzar o prestar el servicio, o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago o cualquier otra causa imputable al usuario, y otra periódica en función del consumo, y se regirán por las siguientes cuotas:

#### A) CUOTAS FIJAS

1-Tasa por derechos de acometida que deberán satisfacer los solicitantes de una nueva acometida de agua a la red general municipal y/o saneamiento y que viene determinada por la oportuna autorización o licencia..... 82,00 euros.

2-La cuota de servicio y mantenimiento consistirá en una cantidad fija que deberán abonar los usuarios por la disponibilidad de servicio, independientemente que hagan uso o no del mismo, así como la conservación de acometidas y contadores:

Cuota anual: 15,50 euros.-

3-Tasa por acometida a la red de distribución de aguas/saneamiento de carácter provisional. Por la prestación del servicio provisional de aguas/saneamiento, que deben solicitar los promotores con motivo de la tramitación de la licencia de obras a la primera ocupación, de apertura, o presentación de certificación final de obra, sobre, Edificios de nueva planta, incluso sobre solares o terrenos procedentes de derribos de otras edificaciones anteriores que dispongan de servicio.

Ampliaciones o modificaciones de edificios que impliquen aumento de aportación de agua, diámetro de la acometida o aumento de abonados.

-Acometida provisional de obras en suelo urbano: 96 euros.

-En suelo urbanizable y no urbanizable: 121,00 euros.

#### B – CUOTAS PERIODICAS: Sobre el Consumo:

Cuota de Agua. (Cuota Cuatrimestral)

Hasta 500 ms./3: 0,59 euros/ m3.-

Mas de 500 ms./3: 0,64 euros/m3.-

Aprobación y vigencia.

Las presentes modificaciones de conformidad con las disposiciones vigentes entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2022, permaneciendo en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación expresas.





## Ayuntamiento de Pradejón

### **3º).- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.-**

Vista la propuesta de Alcaldía, el Informe de Secretaría-intervención, y demás documentos incorporados al expediente, por lo que respecta a la tasa sobre el servicio de recogida de basuras, manifestando el Sr. Alcalde que este Municipio está integrado el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja por acuerdo plenario de 28 de Julio de 1.999, y que por aquella Entidad se prevé un incremento de los costes del servicio para el próximo ejercicio de un tres por ciento, por lo que se hace preciso la actualización de las tasas de acuerdo con el importe abonar.

Y explicadas las modificaciones que se pretenden por el Sr. Alcalde y siendo competencia del Pleno del Ayuntamiento la imposición, ordenación y modificación de los recursos propios de carácter tributario, según dispone el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesaria la aprobación o modificación de la oportuna Ordenanza Fiscal con arreglo al procedimiento establecido en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y visto el proyecto de modificación de la ordenanza reguladora correspondiente a dicha tasa.

En vista de lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria, y por mayoría de los presentes y con la abstención de los miembros del Grupo Municipal PSOE, ACUERDA:

**Primero.** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal, de conformidad con lo propuesto por la Alcaldía, relativa a la tasa del Servicio de Recogida de Basuras.

**Segundo.** Someter dicha modificación de las Ordenanzas municipales a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Rioja y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**Tercero.** Que el acuerdo definitivo así como el texto íntegro de las ordenanzas fiscales modificadas sean publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja, dando cuenta de los mismos a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Texto íntegro de la modificación

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.-

Artículo 3.2.- La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa, de devengo Semestral sujeto a gravamen, correspondiéndose a los servicios iniciados el 1 de Enero y el 1 de Julio.

1.-Viviendas familiares: 60,25 € / Semestre.

2.-Viviendas familiares deshabitadas: 33,50 €/ Semestre.

3.-Pensiones, bancos, peluquerías, panaderías, estancos, farmacias, comercios, tiendas, locales, oficinas y similares: 82 €/ Semestre.

4.- Bares, restaurantes, herrerías, carpinterías, cafeterías, pescaderías, carnicerías, fruterías, cines, cooperativas, almacenes, talleres, garajes, fábricas y otros locales industriales: 123,25 €/ Semestre.

5.- Jubilados o personas mayores de 65 años, en unidad familiar sin hijos: 33,50 € Semestre.

Las presentes modificaciones de conformidad con las disposiciones vigentes entrarán en





## Ayuntamiento de Pradejón

vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2022, permaneciendo en vigor mientras no se acuerde su modificación para dichos periodos.

### **4º).- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES .-**

Vista la propuesta de la Alcaldía, el Informe de Secretaría, y demás documentos incorporados al expediente, , por lo que respecta a la tasa por el servicio de actividades culturales, y por lo que se hace preciso la actualización de las tasas de acuerdo con el importe abonar por los interesados, y explicadas las modificaciones que se pretenden por el Sr. Alcalde, se informa por Secretaria el importe de las tasas de Verano no cumplen con el Principio de Equivalencia : La ecuación entre los costes del servicio y el importe de las tasas establecidas para retribuirlos, operando aquellos costes como un límite máximo de este segundo importe; no obstante se pueden tener tasas deficitarias, teniendo en cuenta parámetros de reducción como la capacidad económica u otros criterios siempre que del estudio de las mismas no se concluya que existe una discriminación o desigualdad en el reparto de cargas, estableciéndose las mismas solo por el grado de utilización del servicio.

Y siendo competencia del Pleno del Ayuntamiento la imposición, ordenación y modificación de los recursos propios de carácter tributario, según dispone el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesaria la aprobación o modificación de la oportuna Ordenanza Fiscal con arreglo al procedimiento establecido en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y vista la propuesta de modificación de la ordenanza reguladora correspondiente a dichas tasas.

En vista de lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria, y por mayoría de los presentes y la abstención del Grupo Municipal PSOE ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanzas Fiscal, relativas a los Servicios de Actividades Culturales, de acuerdo con lo expuesto en dicha propuesta.

#### **Talleres de Verano.**

- Por Usuario y Mes..... 40 €
- Por Usuario y Día, siempre que existan plazas..... 4 €

**SEGUNDO.** Someter dichas modificaciones a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Rioja y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.** Que el acuerdo definitivo así como el texto íntegro de la ordenanza fiscal modificada sea publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, dando cuenta de los mismos a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**CUARTO.** Las presente Ordenanza, objeto de modificación, surtirán efectos a partir del 1 de Enero del 2.022, siguiendo en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación.

### **5º).- ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL DEL CATALOGO Y LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.-**





## Ayuntamiento de Pradejón

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente , actas de la mesa de negociación con los representantes de los trabajadores y sindicatos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal del servicio de las Administraciones Públicas, Acuerdo corporativo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 8 de Julio de 2021, así como por el art 37 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Esta Alcaldía eleva a la Corporación Plenaria la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Crear la siguiente plaza:

Plaza de Auxiliar Administrativo, pasando a ser Dos los puestos de Trabajo de esta Subescala, justificada dicha creación ante situaciones de necesidad y urgencia de llevar a cabo tareas que están suponiendo una sobrecarga de trabajo y en este caso, por asumir la titular de la plaza labores contables, repercutiendo en un exceso de trabajo que exceden las labores que viene realizando en su puesto de Auxiliar Administrativo.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente modificación de la Relación de Puestos de trabajo y de la Plantilla del Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Y sometido a votación, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de la mayoría de los Concejales presentes y la abstención de los miembros del Grupo Municipal PSOE, Se acuerda:

**Primero.-** Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y valoración de los mismos, del Ayuntamiento de Pradejón, creándose una nueva plaza de Auxiliar Administrativo sobre la descripción y valoración de los puestos de trabajo aprobada por este Ayuntamiento.

**Segundo.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, notificándose a los Delegados de Personal de este Ayuntamiento.

### **6º).- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2021 POR SUPLEMENTOS.-**

Se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos ante la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería e igualmente a través de aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a áreas de gasto diferentes.

Visto que con fecha 25 de Octubre de 2021 , se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir e informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía , de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por por







## Ayuntamiento de Pradejón

mayoría de los presentes y la abstención de los miembros del Grupo Municipal PSOE, el siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2021, con la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería e igualmente a través de aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a áreas de gasto diferentes, como sigue a continuación:

### Altas en Aplicaciones de Gastos

Eco.	Pro.	Descripción	PRESUPUESTO 2021	ALTA GASTOS
12000	920	SUELDOS DEL GRUPO A1.	15.928,00	150,00
12003	920	SUELDOS DEL GRUPO C1.	32.182,00	300,00
12004	920	SUELDOS DEL GRUPO C2.	27.278,00	250,00
12006	920	TRIENIOS.	20.750,00	1.400,00
12100	920	COMPLEMENTO DE DESTINO.	53.881,00	500,00
12101	920	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	71.867,00	2.500,00
12103	920	OTROS COMP. ( PUESTO DE TRABAJO)	8.780,00	550,00
12104	920	PRODUCTIVIDAD	0	1.750,00
13001	920	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.748,00	2.200,00
13004	312	P.CENTRO DE SALUD	23.768,00	250,00
13006	321	CONSERJES EDIFICIOS MUNICIPALES	44.868,00	450,00
13007	929	BRIGADA DE OBRAS	91.200,00	2.200,00
13010	321	PERSONAL ESCUELA INFANTIL	48.320,00	1.550,00
13012	324	BIBLIOTECA	26.311,00	2.550,00
13013	920	PERSONAL DE LIMPIEZA	19.162,00	3.850,00
13100	920	RETRIBUCIONES LABORAL EVENTUAL	12.400,00	7.300,00
15300	920	C. DE DEDICACION ESPECIAL	943,00	500,00
16000	231	SEGURIDAD SOCIAL.	180.400,00	10.200,00
16205	231	SEGUROS.	4.000,00	150,00

Eco.	Pro.	Descripción	PRESUPUESTO 2021	ALTA GASTOS
------	------	-------------	------------------	-------------





## Ayuntamiento de Pradejón

21001	171	MANTENIMIENTO JARDINES	15.000,00	10.000,00
21002	340	MANT.PISCINAS,POLIDEPORTIVO Y FRONTON	40.0000,00	5.000,00
22001	231	MEDIOS PROTECCIÓN Y OTROS COVID-19	20.000,00	32.000,00
22708	920	OTROS TRAB, REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	15.000,00	8.000,00

Eco.	Pro.	Descripción	PRESUPUESTO 2021	ALTA GASTOS
35900	934	OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.000,00	1.000,00

Eco.	Pro.	Descripción	PRESUPUESTO 2021	ALTA GASTOS
490	231	AL EXTERIOR Y BENEFICAS	24000	750,00

Eco.	Pro.	Descripción	PRESUPUESTO 2021	ALTA GASTOS
60002	412	ARREGLO CAMINOS	60.000,00	20.000,00
60003	171	DERRIBOS, ACOND FACHADAS, ACERAS, PARKINGS Y OTROS	30.000,00	40.000,00
60004	414	ACONDICIONAMIENTO BARRANCO	15.000,00	30.000,00
60903	1532	RENOVACION Y ARREGLO DE CALLES	260.000,00	120.000,00
60905	133	NUEVOS MURALES ARTÍSTICOS	8.000,00	10.000,00
61900	171	FORESTAL Y JARDINERIA (PLANTAS, ARBOLES Y RIEGOS)	20.000,00	22.000,00
62301	165	CUADROS ELECTRICOS,ALUMBRADO Y LUZ DE NAVIDAD	30.000,00	22.000,00





## Ayuntamiento de Pradejón

Eco.	Pro.	Descripción	PRESUPUESTO 2021	ALTA GASTOS
91100	11	PRESTAMOS RECIBIDOS DEL S.PUBLICO	11.507,00	1.500,00
		<b>TOTAL SUPLEMENTO CAPÍTULOS</b>		<b>360.850,00</b>

### Financiación

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias e incluyen diferente vinculación jurídica.

#### Transferencias bajas en Aplicaciones de Gastos

Eco.	Pro.	Descripción	PRESUPUESTO 2021	GASTOS
500	229	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		18.000,00

#### Remanente Líquido de Tesorería

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Activos Financieros	342.850,00
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>342.850,00</b>

Total Financiación.....360.850,00

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Rioja, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### **7º).- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 5 DEL PGOU, SOBRE REORDENACION DE EQUIPAMIENTOS Y ZONAS LIBRES PUBLICAS .-**

A la vista de los siguientes antecedentes y que por acuerdo del Ayuntamiento







## Ayuntamiento de Pradejón

Pleno de fecha 15 de Septiembre de 2021, se aprobó inicialmente el proyecto de modificación del Plan General Municipal: Modificación Puntual nº 5 del PGOU: sobre Reordenación de Equipamientos , Zonas Libres Públicas y Viario, en dos zonas del núcleo urbano: el entorno del Colegio Público José Ortega Valderrama y el casco antiguo (entorno de la Iglesia y Plaza del Guarderio), afectando a parcelas, todas ellas de titularidad municipal

Y que por Resolución 281/2021 de fecha 15 de Julio de 2021 se recibe informe ambiental estratégico favorable con las consultas realizadas y condicionantes sobre la citada modificación de la Dirección Gral de Calidad Ambiental, (BOR nº 140 de 19 de Julio ) acordando no someter la modificación puntual número 5 al procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Que fue abierto un período de información pública durante plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de La Rioja , n.º 190 , de 24 de Septiembre de 2021 , en la sede electrónica del Ayuntamiento , en el Diario La Rioja del día 28 de Septiembre de 2021, y que durante dichos períodos de exposición pública o audiencia, fueran presentadas alegación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.3 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y en los artículos 22.2.c) y 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa , adopta por mayoría de los presentes, quorum de la mayoría absoluta legal, y con la abstención de los miembros del PSOE, el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación del Plan General Municipal, nº 5 : Sobre Reordenación de Equipamientos , Zonas Libres Públicas y Viario, en dos zonas del núcleo urbano.

**SEGUNDO.** Una vez diligenciado, elevar el expediente de modificación del Plan General Municipal a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

**TERCERO.** Facultar a la Alcaldía para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

### **8º).-ACUERDO SOBRE ADJUDICACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 500.000 EUROS CON DESTINO A LA ADQUISICIÓN DE FINCAS EN EL SECTOR I.3.-**

Visto que, con fecha 4 de Junio de 2021, se inició procedimiento para concertar una operación de crédito a largo plazo por importe de 500.000 euros.

Visto que, fecha 10 de Junio de 2021, se emitió por parte de Secretaría informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 11 de Junio de 2021, se emitió por parte de Intervención informe sobre las condiciones que debía cumplir dicha operación en aplicación del principio de prudencia financiera y sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para la concertación de una operación de crédito y la capacidad de la entidad para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones derivadas de la misma.

Visto que con fecha 1 de Julio de 2021, se realizó la toma de razón del órgano de tutela financiera de la Comunidad Autónoma para la concertación de la operación de préstamo de legislatura, por importe de 500.000 euros.





## Ayuntamiento de Pradejón

Visto que fueron redactados los pliegos para la concertación de la operación de crédito por el Servicio Técnico.

Visto que, con fecha 24 de Septiembre se anunció en la Plataforma de Contratación del Estado dicha licitación y se invitó a las Entidades financieras de la localidad para la presentación de sus propuestas.

Visto que se presentó la única propuesta que consta en el expediente.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 22 de Octubre el informe de la Comisión Informativa de Economía y examinada la documentación aportada, de conformidad con lo establecido el artículo 52.2 del Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por mayoría de los presentes y la abstención de los miembros del Grupo Municipal PSOE adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Adjudicar la concertación de la operación de crédito a largo plazo a **Caja Rural de Navarra** y en las siguientes condiciones según su propuesta:

Tipo Inicial\*Euríbor 6 meses+ 0,719

Oferta de Caja Rural de Navarra: Oferta en Tipo de Interés Variable:

**Euríbor 6 meses+ 0,590 %** ( Valor TAE de lo operación) , Baja del -0,129.

**SEGUNDA.** Notificar al adjudicatario dicha operación de crédito a largo plazo el presente Acuerdo, y citarle para la formalización del contrato correspondiente.

### **9º).-ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACION DE PARCELA R-6 .SECTOR I.2.-**

**Vista la Resolución de la Alcaldía de 30 de Septiembre de 2021 por el que a la vista del expediente de contratación tramitado para la enajenación del bien que se describe, que fue iniciado con fecha 27 de Mayo de 2021,**

Referencia catastral	8456104WM7885N0001LQ
Localización	Poligono Industrial. Sector I.2 Parcela R-6 C/ Del Pilar n.º 8
Clasificación	Suelo Urbano de Uso industrial
Superficie:	6.882 ms/2

Y a la vista de las siguientes circunstancias que justifican la utilización del procedimiento negociado sin publicidad por no haberse presentado ninguna oferta al citado procedimiento y que las condiciones iniciales no se modifican, y que fue aprobado el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad para la enajenación del bien descrito y en las condiciones iniciales que no se modifican, y que fueron invitados a participar en el procedimiento a Don Enrique Gil Espinosa, Don Jaime Cerrada Moreno Y Don Jorge Heras Ezquerro con la documentación integrante del expediente de contratación y se procede a publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.





## Ayuntamiento de Pradejón

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 25 de Octubre de 2021 que propone como adjudicatario a Don Enrique Gil Espinosa, en las siguientes condiciones

NOMBRE EMPRESA	Criterios	Puntos Total
Enrique Gil Espinosa	Precio 280.200,00 € ( Iva no incluido)	Setenta
	Reducción Implantación Actividad 10 semestres.	Treinta

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de los presentes y la abstención de los miembros del Grupo Municipal PSOE adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Adjudicar la enajenación del bien patrimonial integrante del patrimonio público de suelo descrito en los antecedentes en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a: Don Enrique Gil Espinosa, DNI 16564653-F, en el precio de 280.200 € ( IVA no incluido), y criterios admitidos en su oferta sobre reducción del plazo en la implantación de la actividad.

**SEGUNDO.** Notificar la adjudicación al único licitador y publicar la misma en el Perfil del Contratante en el plazo de quince días.

**TERCERO.** Notificar a Don Enrique Gil Espinosa, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

**CUARTO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Anotar la enajenación en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la enajenación.

**SEXTO.** Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.

### **10º).-ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.-**

Por el Sr. Alcalde, se da a conocer los siguientes asuntos:

-Se da a conocer que se ha procedido a renunciar a la ayuda sobre construcción de una ascensor en el Centro Cultural dentro de las subvenciones de mejora de la accesibilidad en la red viaria y otros espacios de uso público, dado que por la cuantía de la inversión, era imposible justificar la misma en los plazos que establecía la convocatoria. Enterados de la existencia de una nueva convocatoria a primeros de año, se volverá a pedir.

-Informar también que se ha propuesto realizar una actuación de realización de aceras en la margen derecha de la carretera dirección Lodosa, para lo cual se tuvo una entrevista con la Consejería correspondiente para su posible subvención.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluida la sesión siendo las veinte treinta horas, del día de la fecha, de todo lo que como Secretario, doy fe.





## Ayuntamiento de Pradejón

---

VºBº  
EL ALCALDE,

( documento firmado electrónicamente)

